Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N.° 416

Santa Fe, 04 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° FG 000426/2022 del Registro del Sistema de Información del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita la designación de cuatro (4) pasantes - estudiantes de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario - para desempeñarse en la sede de San Lorenzo de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución FG N° 143/2020, el Fiscal General dispuso la adecuación del régimen de pasantes del MPA conforme a lo establecido en el Sistema de Pasantías Educativas -Ley Nacional N.° 26.427-, reglamentado a través de la Resolución conjunta del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y del Ministerio de Educación de la Nación, N° 825/09 y N° 338/09, respectivamente.

Que por Resolución FG N° 235 de fecha 21 de julio de 2020 se aprobó la reglamentación del régimen de pasantías en el ámbito del MPA conforme a los términos y condiciones establecidas en la normativa señalada en el párrafo precedente.

Que, ambas resoluciones de este Ministerio fueron comunicadas a la Corte Suprema de Justicia de la provincia.

Que, a los 19 días del mes de marzo de 2021, se suscribió el Convenio Marco de Pasantías entre la Universidad Nacional de Rosario (UNR) y este Ministerio Público, con el objeto de concretar un sistema de pasantías para

estudiantes de la referida Universidad, conforme al régimen establecido en la ley nº 26.427.

Que desde la Fiscalía Regional N.º 2 se solicitó la búsqueda de estudiantes de Abogacía de la UNR interesados/as en realizar pasantías en el Ministerio Público de la Acusación – sedes Casilda, Cañada de Gómez, Villa Constitución y San Lorenzo, estableciendo como requisitos excluyentes a) estar cursando 4°/5° año y b) poseer más de 20 (veinte) materias aprobadas, entre ellas Derecho Penal II, y haber cursado Procesal II (Plan de estudios 2012) / Procesal III (Plan de estudios 2016).

Que realizada la convocatoria y remitido el correspondiente listado de alumnos/as interesados en la pasantía mencionada, el día 26 de mayo de 2022, se llevó a cabo la entrevista por parte del Tribunal Evaluador integrado por Juan Andrés Sánchez, Natalia Benvenuto y Marcela S. Vanni.

Que finalizada dicha etapa, el Tribunal convocado al efecto selecciono para desempeñarse como pasantes en la sede San Lorenzo a Agustín Alcain DNI N.º 36.028.505, Tatiana Paula Bortolatto DNI N.º 40.121.459, Gabriel Pascual Bovyn DNI N.º 20.207.934 y Facundo Leonel Albornoz DNI N.º 41.161.746.

Que ante las renuncias presentadas por cuatro (4) pasantes (Resoluciones FG N.º 310/22, 329/22, Nota RRHH 389/22 presentada a la CSJ el 11/8/22 y Nota RRHH 419/22 presentada a la CJS el 26/8/22), la Fiscal Regional Interina de la 2da. Circunscripción Judicial, María Eugenia Iribarren, solicitó el inicio de las gestiones correspondientes a cubrir dichas vacantes con el comienzo de las pasantías de los 4 (cuatro) estudiantes mencionados en el párrafo precedente.

Que se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender esta erogación, en la que se ha comprometido preventivamente el

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

costo de la pasantía.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 13.013 y Resoluciones FG Nº 143 y 235 del año 2020;

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar como pasantes para desempeñarse en la sede San Lorenzo de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial a Agustín Alcain CUIL N.° 20-36028505-8, Tatiana Paula Bortolatto CUIL N.° 27-40121459-9, Gabriel Pascual Bovyn CUIL N.° 20-20207934-3 y Facundo Leonel Albornoz CUIL N.° 20-41161746-8.

ARTÍCULO 2°: Ordénese a la Dirección de Administración Económico Financiera del Ministerio Público de la Acusación, a que proceda a la inscripción de los pasantes en los Organismos Nacionales y Provinciales respectivos, a los fines de garantizarles obra social y riesgo del trabajo.

ARTÍCULO 3°: Impútese la suma total de $445.429,00 (Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos veintinueve) en concepto de Asignación Estímulo y Obra Social, en el Carácter 1-1 Administración Central, Jurisdicción 7 - Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

DR. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE